

C) *Cursos de formación y perfeccionamiento con un máximo de 40 puntos*

1. Méritos académicos: Un máximo de 10 puntos.

Doctorado:

Tesis doctoral sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo con sobresaliente o sobresaliente cum laudem: 8 puntos.
Tesis doctoral sobre materias relacionadas con otras áreas o especialidades médicas con sobresaliente o sobresaliente cum laudem: 5 puntos.

Otras puntuaciones de la tesis doctoral sobre materias relacionadas con la Medicina Legal: 3 puntos.

Otras puntuaciones de la tesis doctoral: 2,5 puntos.

Cursos de doctorado para la realización de la tesis doctoral y el grado de licenciatura: 2 puntos.

2. La especialidad médica en Medicina Legal y Forense: 6 puntos. Otras especialidades médicas no valoradas como méritos específicos: 4 puntos.

3. Por la asistencia y/o aprovechamiento de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias y, en su caso, con los requisitos del puesto de trabajo que hayan sido organizados, impartidos o expedidos por centros oficiales de formación u homologados por los mismos: Máximo 10 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada diez horas de formación recibida. Por la asistencia y/o aprovechamiento de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con otras ramas de la Medicina Forense y con los mismos requisitos apuntados anteriormente a razón de 0,1 puntos por cada diez horas con un máximo de 4 puntos. Los cursos que hayan sido valorados en el apartado A), 3 no serán objeto de cómputo en este apartado.

Sólo se valorarán aquellos cursos en los cuales se especifique el número de horas lectivas y/o créditos impartidos.

4. Publicaciones relacionadas con la Medicina Legal: Máximo 5 puntos.

Póster congresos nacionales: 0,025 puntos cada uno.

Póster congresos internacionales: 0,050 puntos cada uno.

Comunicaciones a congresos nacionales: 0,1 punto cada una.

Comunicaciones a congresos internacionales: 0,2 puntos cada una.

Ponencias a congresos nacionales: 0,3 puntos cada una.

Ponencias a congresos internacionales: 0,4 puntos cada una.

Publicaciones en revistas nacionales: 0,5 puntos cada una.

Publicaciones en revistas internacionales: 0,6 puntos cada una.

Participación en libros y monografías: 0,7 puntos por cada una.

5. Por actividades docentes relacionadas con el puesto de trabajo: Máximo 5 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada diez horas de impartición en cualquier organismo docente público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de funcionarios u homologados.

6. Por actividades docentes en otras ramas o especialidades de la Medicina: Máximo 2 puntos a razón de 0,10 puntos por cada diez horas de impartición en cualquier organismo docente público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de funcionarios u homologados.

7. Por becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materia relacionada con la Medicina Legal: Máximo 5 puntos, correspondiendo a cada beca o proyecto 1 punto.

8. Por becas o participación en proyectos de investigación oficial en otras ramas de la Medicina: Máximo 2 puntos, correspondiendo a cada beca o proyecto 0,5 puntos.

9. Otros méritos: Se valorará por la Comisión de Valoración otras titulaciones, especialidades, participación en actividades relacionadas con la docencia y formación en la Medicina Legal (coordinación, tutorías, tribunales, direcciones de cursos o cualesquiera otras circunstancias) con un máximo de 5 puntos, valorándose con 0,5 puntos cada una de ellas.

D) *Antigüedad*

Hasta 20 puntos, a razón de 1 punto por año completo de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos que se

hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.

Puestos de trabajo incluidos en este anexo 2 que se pueden solicitar en aplicación del apartado 1 de la base tercera

Puesto de trabajo número 3.

Denominación: Jefe de Servicio de Patología Forense.

Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Huelva.

Naturaleza: Funcionario.

Sector: Administración de Justicia.

Requisitos: Médico Forense en activo con tres años de servicio.

Forma de provisión: Concurso.

Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro del Servicio. Atender y distribuir entre los Médicos Forenses Generalistas dependientes del Servicio las solicitudes para la realización de las investigaciones anatómicas en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, así como la identificación de los cadáveres humanos y restos humanos, las autopsias ordenadas por la autoridad judicial, sin perjuicio de la realización de las funciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y de los turnos de guardia y del resto de las funciones e instrucciones que se le asignen dentro del ámbito territorial del Instituto.

Puesto de trabajo número 4.

Denominación: Jefe de Servicio Clínica Médico Forense.

Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Huelva.

Naturaleza: Funcionario.

Requisitos: Médico Forense en activo con tres años de ejercicio.

Forma de provisión: Concurso.

Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro del Servicio. Atender y distribuir entre los Médicos Forenses Generalistas dependientes del Servicio las solicitudes de peritación médico legal y en particular cuestiones relacionadas con valoración del daño corporal, control periódico de lesionados, asistencia al detenido y psiquiatría forense, sin perjuicio de la realización de las funciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y de los turnos de guardia y del resto de las funciones e instrucciones que se le asignen dentro del ámbito territorial del Instituto.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

24734 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Padecida errata en la inserción de la Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de fecha 18 de diciembre de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, página 44506, segunda columna, inmediatamente antes del código 9262300635030, debe incluirse el siguiente texto que fue indebidamente omitido: «R.P.T.: 37. Cuerpo: Agentes.»